



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

10 DE ABRIL DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4446



SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

LOS CC. INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; Y PUNTO 5 DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD Y SUBCOMITÉS QUE LO CONFORMAN, EN SESIÓN DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2020, APROBARON EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Primero.- Que en fecha 24 de enero de 2020, fue instalado el Comité de Ética e Integridad y diversos subcomités, entre ellos, el Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación, mismo que de conformidad con el desahogo del punto tercero del orden del día del acta de instalación antes citada, fue integrado de la siguiente forma:

- Coordinador de Modernización e Innovación.
- Directora de Programación
- Subdirector Técnico de la Dirección de Finanzas
- Coordinador del Instituto Municipal Integración de Tecnologías, Energía y Agua.
- Directora de Fomento Económico y Turismo
- Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Segundo.- Que así mismo, en el desahogo del punto 5 del orden del día del acta de instalación del Comité de Ética e Integridad y los subcomités que lo conforman, se estableció que los subcomités que en ese acto se integraron, en su primera sesión ordinaria que celebren a instancia del Comité de Ética e Integridad, deberán definir la organización y estructura como quedarán conformados, debiendo emitir, sus lineamientos de funcionamiento.

Tercero.- Que para la adecuada organización, ejercicio y legalidad de sus funciones, es necesario que el Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación, cuente con el ordenamiento que defina y establezca las funciones que estará facultado desarrollar.

Cuarto.- Que al respecto, en los presentes Lineamientos se definen los objetivos del Subcomité; su integración y la posibilidad de contar con invitados en las sesiones; las atribuciones con que contará; definición de funciones del Subcomité, así como de cada uno de sus integrantes; políticas de operación que se refiere a: la periodicidad de las sesiones, su desarrollo y registro de asistencia; integración del quorum para sesionar; integración del orden del día y de los acuerdos y de las actas.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLA HERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
MUNICIPIO DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AYUNTAMIENTO Y FOMENTO

SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Quinto.- Que en la sesión número 51, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo ordinaria, efectuada el día 27 de noviembre de 2020, se aprobó el Acuerdo por el que se emiten las **Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**, en el cual se contempla entre otros temas, proponer el diseño de actividades de control para asegurar que las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se mantengan funcionando correctamente, y sean apropiadas para el tamaño, características y mandato de la Institución; función que le corresponderá plantear y dar seguimiento al Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación.

Sexto.- Que asimismo, dentro de las funciones que ha de ejercer el Comité de Tecnologías de Información y Comunicación, se encuentran las de aprobar las principales políticas, procedimientos y estándares que norman la adquisición, contratación, arrendamiento, y suministro de productos y servicios informáticos, así como las que gobiernan la operación y utilización de la infraestructura tecnológica.

En base a las consideraciones antes expuestas, se aprueban los **Lineamientos de Operación del Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

De los Objetivos del Subcomité

1. De los Objetivos del Subcomité.

El Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación, tendrá como objetivo:

Fungir como instancia de asesoría y coordinación en temas de TIC y su gestión, asistir a las instituciones de la Administración Pública Municipal en la planeación del desarrollo de las TIC, así como también coordinar su instrumentación, dar seguimiento y evaluar las acciones que al respecto se deriven.

CAPÍTULO II

De la Integración del Subcomité

2. De la Integración del Subcomité.

El Subcomité de Tecnología de Información y Comunicación de la Administración Pública Municipal se integra con los siguientes miembros propietarios que tendrán voz y voto.

ACCIÓN • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

CARGO EN EL SUBCOMITÉ	CARGO ADMINISTRATIVO
Presidente	Coordinador de Modernización e Innovación.
Secretaria	Directora de Programación.
Vocal	Subdirector Técnico de la Dirección de Finanzas.
Vocal	Coordinador del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.
Vocal	Directora de Fomento Económico y Turismo.
Vocal	Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

3. De los Invitados.

Fungirá como invitado permanente el titular de la Dirección de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán incorporarse al Subcomité como invitados:

- a) Los responsables de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- b) Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución; y
- c) Personas externas a la Administración Pública Municipal, expertas en asuntos relativos a la aplicación y uso de las tecnologías de la información y comunicación, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Subcomité con autorización del Presidente.

Los invitados señalados en el presente numeral, participarán en el Subcomité con voz pero sin voto, quienes podrán proponer temas relacionados con las facultades del Comité.

4. De los suplentes.

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. Las suplencias de los vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o jefe de departamento, respectivamente.

Para fungir como suplente, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Presidente del Subcomité, de la que se dejará constancia en el acta correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios, contando con voz y voto.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

CAPÍTULO III

Atribuciones del Subcomité y Funciones de los Miembros

5. De las atribuciones del Subcomité.

El Subcomité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar y proponer la política municipal para el fomento, uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación, para el Gobierno Digital;
- II. Revisar la formulación y cumplimiento del Programa Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- III. Aprobar anualmente el Programa de Trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, alineado a la Agenda Digital;
- IV. Propiciar la modernización e innovación tecnológica de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
- V. Aprobar de manera trimestral el Reporte de Avance del Programa de Trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- VI. Proponer la configuración de los sistemas informáticos que se requieran en las diversas áreas de la administración;
- VII. Aprobar el Programa de Capacitación de los servidores públicos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- VIII. Aprobar metodologías de planificación específicas para generar estrategias de gestión como parte del proceso de formación y mejora continua;
- IX. Acordar medidas tecnológicas y protocolos que otorguen a los registros y repositorios electrónicos, seguridad, a fin de evitar la pérdida, alteración, distorsión o tratamiento no autorizado de datos personales;
- X. Revisar periódicamente el marco normativo para la gestión de TIC;
- XI. Revisar los niveles de tolerancia al riesgo de TIC en congruencia con el perfil tecnológico de la Administración Pública Municipal;



SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

- XII. Presentar al Ejecutivo Municipal al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TIC;
- XIII. Formular acuerdos y dar el seguimiento respectivo a fin de que se tomen medidas para gestionar el riesgo de TIC en forma consistente con las estrategias y políticas y además revisar que se cuente con los recursos necesarios para esos efectos;
- XIV. Proponer el diseño de actividades de control para asegurar que las TICS se mantengan funcionando correctamente y sean apropiadas para el tamaño, característica y mandato de la Administración Pública Municipal.
- XV. Recomendar las prioridades para la realización de las inversiones en TIC;
- XVI. Dar seguimiento a los Planes Correctivos y/o Preventivos derivados de auditorías de TIC o informes de los entes reguladores externos.

6. De las funciones del Presidente del Subcomité.

El Presidente del Subcomité tendrá las funciones siguientes:

- I. Determinar conjuntamente con el Secretario, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones, considerando las propuestas de los vocales y cuando corresponda, la participación de los responsables de las áreas competentes de las Instituciones;
- II. Declarar el quórum legal y presidir las sesiones;
- III. Poner a consideración de los miembros del Subcomité el orden del día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;
- IV. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias y la participación de invitados externos ajenos a la Administración Pública Municipal;
- V. Presentar los acuerdos relevantes que el Subcomité determine e informar de su seguimiento hasta su conclusión, conforme a los siguiente:
 - a) Al Órgano de Gobierno de las entidades, cuando corresponda, en su siguiente sesión ordinaria a la celebración del Subcomité.
 - b) En el caso de los órganos desconcentrados, al titular de la dependencia a la que se encuentran jerárquicamente subordinados, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de la sesión ordinaria del Subcomité.



SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

- VI. Fomentar la actualización de conocimientos y capacidades de los miembros propietarios en temas de competencia del Subcomité.

7. De las funciones de los miembros propietarios.

Corresponderá a los miembros propietarios del Subcomité:

- I. Proponer en el orden del día para sesiones del Subcomité, asuntos específicos a tratar en las sesiones;
- II. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos del Subcomité;
- III. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o necesidad de atención de asuntos específicos que sean atribución del Subcomité;
- IV. Proponer la participación de invitados externos a la Administración Pública Municipal;
- V. Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Subcomité;
- VI. Formular propuestas para la elaboración del programa anual de trabajo del Subcomité; y
- VII. Analizar la carpeta de trabajo de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos.

8. De las funciones del Secretario.

El Secretario del Subcomité tendrá las funciones siguientes:

- I. Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de los miembros e invitados y verificar el quórum;
- II. Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del Subcomité;
- III. Convocar a las sesiones del Subcomité, anexando la propuesta de orden del día;
- IV. Validar que la información institucional fue integrada en la carpeta de trabajo por el Enlace del Subcomité para su consulta por los convocados, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de convocatoria de la sesión;

AGUA, ENERGÍA, QUEJES, LABORALIDAD Y AYUNTAMIENTO



II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
DE ESTUDIOS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO (2019-2021)

SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

- V. Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables; y
- VI. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo.

CAPÍTULO IV

Políticas de Operación

Sección I

De las Sesiones

9. Del tipo de sesiones y periodicidad.

El Subcomité celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de asuntos específicos relativos a la política municipal de tecnologías de la información y comunicación, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro del trimestre posterior al que se reporta, procurando se lleven a cabo durante el mes inmediato posterior a la conclusión de cada trimestre del ejercicio, a fin de permitir que la información relevante sea oportuna para la toma de decisiones.

10. De las convocatorias.

La convocatoria, carpeta de trabajo y la propuesta del orden del día, deberá ser enviada por el Secretario a los miembros e invitados, con cinco días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y de dos días hábiles, respecto de las extraordinarias; indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.

Las convocatorias se podrán realizar por correo electrónico institucional, confirmando su recepción mediante acuse de recibo.

11. Del calendario de sesiones.

El calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal se aprobará en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior, en caso de modificación, el Secretario previa autorización del Presidente, informará a los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

12. Del desarrollo de las sesiones y registro de asistencia.

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o ambas a través de videoconferencia u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y sus alternativas de solución.

En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes. En el caso de las sesiones virtuales bastará con su firma autógrafa en el acta.

13. Del quórum.

El quórum para sesiones del Subcomité se integrará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre que participen el Presidente o el Presidente Suplente y el Secretario o el Secretario Suplente.

Cuando no se reúna el quórum requerido, el Secretario levantará constancia del hecho y a más tardar el siguiente día hábil, convocará a los miembros para realizar la sesión dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que originalmente debió celebrarse; misma que se celebrará con los miembros que asistan.

Sección II

Del Orden del Día

14. Del Orden del Día.

En el Subcomité se analizarán los temas, programas o procesos que presenten retrasos en relación con lo programado al trimestre que se informa, en particular sobre los aspectos relevantes vinculados con el cumplimiento de las principales acciones de mejora comprometidas en los Programas de Trabajo en materia de tecnologías de información y comunicación.

El orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Pase de lista y declaración de quórum e inicio de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Ratificación del acta de la sesión anterior;
- IV. Seguimiento de acuerdos; verificar que se haya efectuado el cumplimiento de los acuerdos adoptados, conforme a los términos y plazos establecidos; en caso contrario y sólo con la debida justificación, el Subcomité podrá fijar por

ACCIÓN • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO.
SULAHERMOSA, TAB. MEX.



SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

única vez una nueva fecha compromiso, la cual de no cumplirse el Secretario y la Contraloría determinará las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones.

- V. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Subcomité.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la sesión.

A petición expresa, antes o durante la sesión del Subcomité, cualquiera de sus miembros, invitados, podrá solicitar se incorporen al orden del día asuntos trascendentales, relacionados con las funciones del Subcomité.

**Sección III
De los Acuerdos**

15. Requisitos de los acuerdos.

Las propuestas de acuerdos para opinión y voto de los miembros deberán contemplar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Establecer una acción concreta y dentro de la competencia del Subcomité.

Cuando la solución de la problemática de un acuerdo dependa de terceros ajenos, las acciones se orientarán a la presentación de estudios o al planteamiento de alternativas ante las instancias correspondientes, sin perjuicio de que se efectúe su seguimiento hasta su total atención;

- II. Precisar a los responsables de su atención;
- III. Fecha perentoria para su cumplimiento, la cual no podrá ser mayor a tres meses, posteriores a la fecha de celebración de la sesión en que se apruebe a menos que por la complejidad del asunto, se requiera de un plazo mayor, lo cual se justificará ante el Subcomité; y
- IV. Determinar el impacto negativo de no cumplir el acuerdo en tiempo y forma, respecto de aspectos y programas sustantivos de la Administración Pública Municipal.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, en caso de empate el Presidente contará con voto de calidad. Al final de la sesión, el Secretario dará lectura a los acuerdos aprobados, a fin de ratificarlos.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
AYUNTAMIENTO | 2018-2021

SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

16. Envío de acuerdos para su atención.

El Secretario remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, solicitando su cumplimiento oportuno, lo anterior de forma previa a la firma del acta de la sesión correspondiente.

17. Acuerdos relevantes del conocimiento de instancias superiores.

El Subcomité determinará los acuerdos relevantes que el Presidente hará del conocimiento al Presidente Municipal y al Órgano de Gobierno de las entidades.

18. Reprogramación de atención de acuerdos

Para los acuerdos que no fueron atendidos en la fecha establecida inicialmente, previa justificación ante el Subcomité y por única vez, éste podrá aprobar una nueva fecha que preferentemente, no exceda de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la sesión.

Sección IV

De las Actas

19. Requisitos del acta.

Por cada sesión del Subcomité se levantará un acta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente.

- I. Nombres y cargos de los asistentes.
- II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación.
- III. Acuerdos aprobados, y
- IV. Firma autógrafa de los miembros que asistan a la sesión. Los invitados que participen en la sesión, la firmarán sólo cuando sean responsables de atender acuerdos.

Los miembros del Subcomité y, en su caso, los invitados revisarán el proyecto de acta y enviarán sus comentarios al Secretario dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción; de no recibirlos se tendrá por aceptado el proyecto y recabará las firmas a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.

AGENCIA DE ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

20. Elaboración del acta y de su revisión.

El Secretario elaborará y remitirá a los miembros del Subcomité y a los invitados correspondientes, el proyecto de acta a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, para su revisión.

TRANSITORIOS.

Único. Los presentes Lineamientos de Operación del Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación deberán ser difundidos en el portal de Internet del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SEDE DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

**EL SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

**M.D. BABE SEGURA CÓDOVA,
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN
E INNOVACIÓN,
PRESIDENTE.**

**LIC. LUISA IRENE GUTIÉRREZ
MOSQUEDA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**

AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD


ING. REYNOL LEÓN SÁNCHEZ,
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA
DIRECCIÓN DE FINANZAS,
VOCAL.


ING. RICARDO DECLE LÓPEZ
COORDINADOR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL INTEGRACIÓN DE
TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA,
VOCAL.


LIC. MARTHA PATRICIA VERA
MARTÍNEZ,
DIRECTORA DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO,
VOCAL.


LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS
CASTILLEJOS,
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS,
VOCAL.

HOJA DE FIRMAS DE LOS *Lineamientos de Operación del Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco*, APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.